TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER, 152 PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A ESPECIALISTA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

El Tribunal de Selección nombrado por Decreto de 15 de abril de 2026 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, del proceso selectivo convocado para proveer 152 plazas de funcionario/a de carrera de la categoría de Bombero/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2026, ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO. -Conforme establece el aparatado 4.1.2 " Segundo ejercicio de aptitudes físicas y habilidades funcionales" de la base específica cuarta: "Antes del inicio de este bloque de pruebas, los/las aspirantes deberán acreditar al Tribunal Calificador la condición física requerida para la realización de las mismas mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por colegiado/a en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las mismas.

No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten literalmente en su redacción a estos conceptos. Esta certificación médica no excluye las comprobaciones posteriores que se efectúen en el reconocimiento médico.

A tal efecto, los certificados médicos serán entregados por los/las aspirantes en el lugar de realización de las pruebas físicas, en el momento del llamamiento, esto es antes de la realización del primer ejercicio (carrera de 200 metros lisos), en el que se hará constar lo siguiente:

"D./Dª…….aspirante al proceso selectivo convocado para proveer 152 plazas de funcionario/a de carrera del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas comprendidas en el Segundo ejercicio de aptitudes físicas y habilidades funcionales" establecidas en la base específica cuarta, apartado 4.1.2, de las que rigen dicho proceso, aprobadas por Decreto de 8 de octubre de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias."

Es imprescindible la presentación del documento indicado para poder acceder a la realización de los ejercicios.

SEGUNDO. Durante el llamamiento y en el transcurso de los ejercicios hasta la finalización de la segunda prueba se seguirán las siguientes normas:

• Los/las aspirantes deberán concurrir provistos/as, inexcusablemente, del original del Documento Nacional de Identidad/N.I.E., pasaporte o permiso de conducción, a efectos de su identificación.

• Los/Las aspirantes que no vayan provistos del correspondiente documento acreditativo de su identidad, en los términos fijados en la convocatoria sin causa justificada, o se personen cuando

Información de Firmantes del Documento

CAROLINA BUALE COKA - JEFE DE SERVICIO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 28/09/2026 11:12:42
CSV : CZA54Z4HXWSKV5PT

MADRID

haya finalizado el llamamiento, no podrán ser admitidos/as para realizar el examen, quedando excluidos/as del proceso selectivo.

• Desde la entrada en el recinto deberán atender a las instrucciones y órdenes dictadas por los miembros del Tribunal y por el personal de apoyo.

• En el momento del llamamiento se facilitará a cada aspirante un dorsal que deberá conservar y utilizar en todas las pruebas del segundo ejercicio de la fase de oposición.

• En el ejercicio del circuito acuático y subacuático de acción rápida, deberá observarse lo dispuesto en el ANEXO IV punto 3 las bases específicas:

"Los bañadores serán los permitidos en competiciones deportivas, de material textil, han de ajustarse al cuerpo sin sobrepasar los hombros o las rodillas (para mujeres) ni el ombligo o rodillas (para hombres), para garantizar que no proporcionan ventaja en flotabilidad o velocidad. Además de las prendas de baño, será obligatorio el uso de gafas de natación y el gorro de baño. No se permitirá ninguna ayuda auxiliar, como aletas o similares, que proporcionen una ventaja al/la aspirante"

• Los/Las aspirantes no podrán utilizar desde el llamamiento hasta la finalización de las pruebas y abandono de las instalaciones, aparatos de telefonía móvil, smartwatch, Tablet, dispositivos de escucha o de cualquier otro tipo ya sea electrónico o no, que permitan su comunicación con cualquier otra persona, así como aquellos que permitan la grabación.

• El incumplimiento de las normas e instrucciones anteriores, así como las que se dicten específicamente para la realización del ejercicio será causa de expulsión, quedando eliminado del proceso selectivo.

• Además del personal autorizado y los miembros del Tribunal, sólo se permitirá el acceso al recinto donde se realizan los ejercicios a los/las aspirantes, según el orden de llamamiento.

Si por causas de fuerza mayor, circunstancias climatológicas u otras circunstancias excepcionales la prueba deba paralizarse en un día o turno determinado, exclusivamente los/las aspirantes afectados/as serán emplazados/as para la realización de la prueba en otro momento que específicamente se determine.

Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web www.madrid.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente

LA SECRETARIA TITULAR DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Carolina Buale Coka

Información de Firmantes del Documento

CAROLINA BUALE COKA - JEFE DE SERVICIO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 28/09/2026 11:12:42
CSV : CZA54Z4HXWSKV5PT

MADRID